



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR MARIA JOSE CERDA DIAZ. -

FECHA 03 FEB 2023

DECRETO N° 0321

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 31 De Fecha 02.02.2023

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 5278 de fecha 01.02.2023 emitida por Doctora encargada Calidad y solicitud N° 1319 de fecha 02.02.2023 emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud, señalan que requieren adquirir señalética para Farmacia Comunal, Cesfam Algarrobo, Vehículos Departamento de Salud y Carta de derechos y deberes actualizada según normativa técnica Minsal.
• Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
• Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
• Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.518.503 lo que representa un 71,96 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

- 1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Maria Jose Cerda Diaz, Rol Único Tributario N° 16.758.281-8 con domicilio en Jose Narciso Aguirre N° 077; El Quisco; la adquisición de señaléticas para Cesfam, Farmacia Comunal y vehículos departamento de salud y carta de derechos y deberes para pacientes.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Maria Jose Cerda Diaz la suma de \$2.109.997 (Dos millones ciento nueve mil novecientos noventa y siete pesos), con IVA, por la adquisición.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

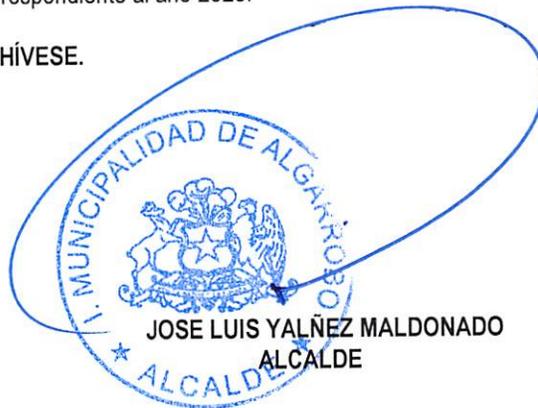


PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYMPMM/U.C./DVD/irpe

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YALÑEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION: 03 FEB 2023
REINGRESO: 07 FEB 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACION N° 08 FEB 2023